



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 25 de agosto de 2015.

Número 101

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

- CONVENIO** de Coordinación en el marco del Programa para el otorgamiento del subsidio para la implementación de la reforma del Sistema de Justicia Penal, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO** Gubernamental mediante el cual se modifica el Decreto del Ejecutivo Estatal por el que se crea el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo publicado en fecha 12 de mayo de 1982 así como sus subsecuentes reformas..... 10
- ACUERDO** Gubernamental por el que se determina la Estructura Orgánica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente..... 16

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

- CONVOCATORIA Número 005** en la que se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para el **Suministro de Uniformes Tácticos** para el Sistema Estatal de Seguridad Pública 19

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** mediante el cual se otorga la persona moral denominada **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO**, la cual funciona bajo los auspicios de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C.**, para efectos de impartir la Licenciatura en Educación Preescolar, plan 2012, en el domicilio ubicado en Madero, Tamaulipas..... 21
- ACUERDO** mediante el cual se otorga la persona moral denominada **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO**, la cual funciona bajo los auspicios de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C.**, para efectos de impartir la Licenciatura en Educación Primaria, plan 2012, en el domicilio ubicado en Madero, Tamaulipas..... 23

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- CONVOCATORIA Pública Nacional 009**, referente a la Licitación: LPE-N01-2015, para la contratación de "Construcción por sustitución del mercado Juárez-Hidalgo, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas... 26

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

- CONVOCATORIA 022**, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la licitación 57057002-079-15, para la contratación de: **Pavimentación Hidráulica** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 27

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Escuela Normal Superior de Ciudad Madero**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga autorización para los planes de estudios que se describen.**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2015.****ACUERDO:**

Vista la solicitud presentada de fecha día 2 de julio de 2014, por el C. C. P. José Iván Hernández Zúñiga, representante legal de la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, la cual funciona bajo los auspicios de la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., para efectos de impartir la Licenciatura en Educación Preescolar, plan 2012, en el domicilio ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón, No. 306, colonia Felipe Carrillo Puerto, en la ciudad de Madero, Tamaulipas y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo	Plan
Licenciatura en Educación Preescolar	Escolarizada	Semestral	2012

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escrito 34 recibido el día 2 de julio de 2014, el C. C. P. José Iván Hernández Zúñiga, representante legal de la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, la cual funciona bajo los auspicios de la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., para efectos de impartir la Licenciatura en Educación Preescolar, plan 2012, en el domicilio ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón, No. 306, colonia Felipe Carrillo Puerto, en la ciudad de Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., es una asociación legalmente constituida según se aprecia en su acta constitutiva contenida en la escritura número tres mil nueve de fecha siete de abril de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Cano Charles, Notario Público número 84, con ejercicio en la ciudad de Madero, Tamaulipas y que tiene por objeto impartir enseñanza a niveles elemental, medio, superior, subprofesional y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las diversas ramas del conocimiento.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiéndose obtener en cada caso, la Autorización del Secretario de Educación del Estado, para efectos de que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con Autorización de Validez Oficial de Estudios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que la educación que imparte el Estado, las entidades federativas, los municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, deberán de darse estricto cumplimiento considerando el tipo y modalidad de institución educativa particular incorporada.

QUINTO.- Que la Autorización de Validez Oficial de Estudio se otorga en caso de que el solicitante cuente con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, así como con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes.

SEXTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que exigen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, considerado indispensable para el buen funcionamiento de la institución, la cual cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SÉPTIMO.- Que la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., estará sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con la denominación de los estudios que le autoriza por este conducto, los turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

OCTAVO.- Que la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales, en términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor del 5% del total obtenido por el ingreso de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

II.- En lo que se refiere a los símbolos patrios del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como lo relacionado con los aspectos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Dar aviso a la Secretaría de Educación en Tamaulipas, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, decidiera dar de baja la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud aludida, en el considerando primero, ha sido revisada por la autoridad educativa, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual a través del oficio SET/DFSPD/104/2015, de fecha 19 de marzo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y, con fundamento en el artículo 12, fracción IX del ordenamiento mencionado, se emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue a la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., autorización para que imparta estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, modalidad escolarizada, bajo el plan de estudios 2012, con alumnado y turno mixto, en domicilio ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón, No. 306, colonia Felipe Carrillo Puerto, en la ciudad de Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 38 y 39 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., autorización para que imparta estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, bajo el plan de estudios 2012, con alumnado y turno mixto, en domicilio ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón, No. 306, colonia Felipe Carrillo Puerto, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo DFSPD150102, y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo	Plan
Licenciatura en Educación Preescolar	Escolarizada	Semestral	2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C.**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado, 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, se sujetarán al plan, programas, libros de texto, de consulta y sistemas de evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, quedando sujeto a los lineamientos acerca de la aplicación y control de las normas de administración escolar de los alumnos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los estudios de Licenciatura en Educación Preescolar estarán certificados y se otorgará el título respectivo, en el ámbito de atribuciones de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; asimismo la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., deberá someter a consideración de la autoridad educativa, los nombramientos de profesores, quienes deberán ser egresados de la Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Primaria, de escuela normal superior, carrera universitaria o con estudios de postgrado con especialidad a fin a las asignaturas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., queda obligado a conceder becas totales o parciales en términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% del la población estudiantil, sujetándose, además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, revocará la autorización otorgada a la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Acuerdo, así como la autoridad que le otorgó, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., deberá pagar en la Tesorería del Estado, la cuota de incorporación y supervisión escolar respectiva, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ingresos vigente.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo de Autorización, para impartir la Licenciatura en Educación Preescolar, es intransferible y deberá refrendarse en cada cambio de plan y programas de estudios o antes, de considerarlo necesario la autoridad educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de autorización entrará en vigor a partir de la firma del Secretario de Educación.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, otorgado al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014 y registrado con el Número 001/05/2014, en el Libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Escuela Normal Superior de Ciudad Madero

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga autorización para los planes de estudios que se describen.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2015.

ACUERDO:

Vista la solicitud presentada de fecha día 2 de julio de 2014, por el C. C. P. José Iván Hernández Zúñiga, representante legar de la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, la cual funciona bajo los auspicios de la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., para efectos de impartir la Licenciatura en Educación Primaria, plan 2012, en el domicilio ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón, No. 306, colonia Felipe Carrillo Puerto, en la ciudad de Madero, Tamaulipas y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo	Plan
Licenciatura en Educación Primaria	Escolarizada	Semestral	2012

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante escrito 35 recibido el día 2 de julio de 2014, el C. C. P. José Iván Hernández Zúñiga, representante legar de la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, la cual funciona bajo los auspicios de la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., para efectos de impartir la Licenciatura en Educación Primaria, plan 2012, en el domicilio ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón, No. 306, colonia Felipe Carrillo Puerto, en la ciudad de Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., es una asociación legalmente constituida según se aprecia en su acta constitutiva contenida en la escritura número tres mil nueve de fecha siete de abril de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jesús Cano Charles, Notario Público número 84, con ejercicio en la ciudad de Madero, Tamaulipas y que tiene por objeto impartir enseñanza a niveles elemental, medio, superior, subprofesional y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las diversas ramas del conocimiento.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiéndose obtener en cada caso, la Autorización del Secretario de Educación del Estado, para efectos de que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con Autorización de Validez Oficial de Estudios, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que la educación que imparte el Estado, las entidades federativas, los municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, deberán de darse estricto cumplimiento considerando el tipo y modalidad de institución educativa particular incorporada.

QUINTO.- Que la Autorización de Validez Oficial de Estudio se otorga en caso de que el solicitante cuente con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, así como con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes.

SEXTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que exigen los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, considerado indispensable para el buen funcionamiento de la institución, la cual cuenta con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SÉPTIMO.- Que la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., estará sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con la denominación de los estudios que le autoriza por este conducto, los turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

OCTAVO.- Que la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales, en términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor del 5% del total obtenido por el ingreso de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

II.- En lo que se refiere a los símbolos patrios del Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como lo relacionado con los aspectos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Dar aviso a la Secretaría de Educación en Tamaulipas, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de que la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, decidiera dar de baja la carrera de Licenciatura en Educación Primaria.

NOVENO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud aludida, en el considerando primero, ha sido revisada por la autoridad educativa, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, razón por la cual a través del oficio SET/DFSPD/0105/2015, de fecha 19 de marzo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas y, con fundamento en el artículo 12, fracción IX del ordenamiento mencionado, se emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue a la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., autorización para que imparta estudios de Licenciatura en Educación Primaria, modalidad escolarizada, bajo el plan de estudios 2012, con alumnado y turno mixto, en domicilio ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón, No. 306, colonia Felipe Carrillo Puerto, en la ciudad de Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 38 y 39 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, que funciona bajo los auspicios de la persona moral Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., autorización para que imparta estudios de Licenciatura en Educación Primaria, bajo el plan de estudios 2012, con alumnado y turno mixto, en domicilio ubicado en Calle Salvador Díaz Mirón, No. 306, colonia Felipe Carrillo Puerto, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo DFSPD150203, y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo	Plan
Licenciatura en Educación Primaria	Escolarizada	Semestral	2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- La **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CIUDAD MADERO, A.C.**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación en Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado, 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, se sujetarán al plan, programas, libros de texto, de consulta y sistemas de evaluación que establezca la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Dirección de Formación y Superación Profesional de los Docentes, quedando sujeto a los lineamientos acerca de la aplicación y control de las normas de administración escolar de los alumnos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los estudios de Licenciatura en Educación Primaria estarán certificados y se otorgará el título respectivo, en el ámbito de atribuciones de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; asimismo la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., deberá someter a consideración de la autoridad educativa, los nombramientos de profesores, quienes deberán ser egresados de la Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Educación Primaria, de escuela normal superior, carrera universitaria o con estudios de postgrado con especialidad a fin a las asignaturas del Plan de Estudios.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., queda obligado a conceder becas totales o parciales en términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% del la población estudiantil, sujetándose, además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- En caso de incumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley General de Educación y la Ley de Educación para el Estado, la Secretaría de Educación de Tamaulipas, revocará la autorización otorgada a la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., deberá insertar en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y el número del Acuerdo, así como la autoridad que le otorgó, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., deberá pagar en la Tesorería del Estado, la cuota de incorporación y supervisión escolar respectiva, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ingresos vigente.

ARTÍCULO NOVENO.- El presente Acuerdo de Autorización, para impartir la Licenciatura en Educación Primaria, es intransferible y deberá refrendarse en cada cambio de plan y programas de estudios o antes, de considerarlo necesario la autoridad educativa.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Escuela Normal Superior de Ciudad Madero, A.C., a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo de autorización entrará en vigor a partir de la firma del Secretario de Educación.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, otorgado al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014 y registrado con el Número 001/05/2014, en el Libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.